Asunción, 27 de agosto de 2021.-

AFD/GADHT/UOC Nº 401/2021

SEÑOR
ABG. PABLO SEITZ ORTIZ, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a fin de contestar la **Nota DNC N° 15275/2021 de fecha 24 de agosto de 2021**, sobre aspectos observados en el marco de la ejecución contractual del llamado a **Contratación Directa N° 02** para la contratación del servicio de **"SEGURO DE BIENES VARIOS DE LA AFD"**, con **ID Nº 376.090.-**

Al respecto, traemos primeramente a colación el cuadro de precios en el que se visualiza el prorrateo realizado:

Ítem	Descripción*	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Precio total	Precio unitario (mensual)	Incremento pretendido (precio unitario por dos meses)
1	Seguro Contra Incendio sobre los Bienes de la AFD, Según especificaciones técnicas.	Año	Unidad	1	**₲ 4.900.000**	**₲ 408.333**	**₲ 816.667**
2	Seguro Contra Robo, Robo con violencia, Asalto, Daños materiales y Otros de los Bienes de la AFD, Según especificaciones técnicas.	Año	Unidad	1	**₲ 11.900.000**	**₲ 991,667**	**₲ 1,983,333**
3	Seguro Técnico, Equipos Electrónicos, Informáticos y otros sobre los Bienes de la AFD, Según especificaciones técnicas.	Año	Unidad	1	**₲ 52.500.000**	**₲ 4,375,000**	**₲ 8,750,000**
4	Seguro para los Vehículos de la AFD, Según	Año	Unidad	1	**₲ 52.500.000**	**₲ 4,375,000**	**₲ 8,750,000**

	especificaciones técnicas.						
5	Seguro de Responsabilidad Civil a terceros (daños a personas, cosas), Según especificaciones técnicas.	Año	Unidad	1	**₲ 5.604.000**	**₲ 467,000**	**₲ 934,000**
					Precio total (IVA incluido) (incremento pretendido)	***₲ 21.234.000***	

Primeramente, de modo a individualizar el punto observado, nos situamos en la cláusula 2. Documentos Integrantes del Contrato, que detalla los documentos que forman parte del mismo y el orden de prioridad en caso de contradicción o discrepancia.

Por tanto, tenemos primeramente que el contrato nada dice respecto a cómo sería llevado a cabo el procedimiento para modificar el contrato dentro del 20% del monto originalmente pactado, teniendo en cuenta que los pagos corresponden a primas cuya unidad de medida es año, pues cubren el riesgo por dicho plazo. Por tanto, una eventual modificación de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 acarrearía eventualmente un precio con décimos y céntimos, como el caso que nos ocupa, pues solo se requería cubrir dos meses más al patrimonio institucional, hasta tanto sea adjudicado el contrato programado para el presente ejercicio fiscal. En consecuencia, se ha procedido a realizar el prorrateo con el redondeo hacia arriba.

Seguidamente, en la Carta de Invitación del llamado de referencia se encuentra estipulado el redondeo hacia abajo en el apartado correcciones aritméticas, extemporánea para una etapa como lo es la ejecución contractual, pues corresponde a la etapa de evaluación de las ofertas.

Por último, tampoco se encuentra la obligatoriedad de utilizar el método de redondeo hacia abajo en caso de modificación contractual en los datos consignados en el SICP, en la resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación, en la póliza a ser emitida por la aseguradora; y en La Garantía de Cumplimiento de Contrato. –

En consecuencia, no corresponde en esta etapa realizar el redondeo hacia abajo en la etapa de ejecución contractual, sino aplicar al precio en guaraníes con décimos y céntimos, el ejercicio comúnmente utilizado de redondear un número a la centésima más cercana luego del cinco (5), principalmente teniendo en cuenta que

se han respetado los límites establecidos en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03, y los precios unitarios originalmente pactados.

Por lo expuesto, solicitamos que la modificación contractual efectuada en el marco del llamado de referencia pueda ser publicado.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente.

ANALICE MARIELA ORREGO RODRIGUEZ
Firmado digitalmente por ANALICE MARIELA ORREGO RODRIGUEZ
Fecha: 2021.08.27 12:13:19 -04'00'

ANALICE ORREGO
Analista de UOC

RUDY DAVID EDWARDS CABRAL
Firmado digitalmente por RUDY DAVID EDWARDS CABRAL
Fecha: 2021.08.27 12:04:53 -04'00'

RUDY EDWARDS
Coordinador de UOC

MARIA ESPERANZA OCAMPO DE MANFREDI
Firmado digitalmente por MARIA ESPERANZA OCAMPO DE MANFREDI
Fecha: 2021.08.27 12:33:49 -04'00'

ESPERANZA OCAMPO
Encargada de Servicios Administrativos